

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 27 de abril de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° **2011-00249** de **GUSTAVO CLAVIJO ÁNGEL** en contra de **SOCIEDAD UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTE S.A.**, informando que a la fecha no se ha impartido impulso por las partes al proceso desde el 25 de febrero de 2021. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que con auto del 12 de noviembre de 2019 (fl. 283), se decretó el embargo de dineros de propiedad de la ejecutada, para lo cual el 27 de enero de 2020 se libraron los oficios correspondientes y frente a los cuales se allegó respuesta del Banco Davivienda (fl. 301), Banco de Occidente (fl. 307), Banco de Bogotá (fl. 308), Banco Pichincha (f. 314), y Bancolombia (fl. 316), documentales que se encuentran en el expediente físico a disposición de las partes, para lo que estimen pertinente.

Ahora, se destaca que no obra respuesta a los oficios librados con destino a los bancos Itaú, Av Villas, BBVA, Colpatria, Banco Agrario, Banco de la Mujer, y Falabella, como tampoco de aquel librado al secuestre de bienes embargados a la ejecutada, señor CARLOS YIRSEO ROJAS MENDEZ. No

obstante, no obra prueba de tramitación de oficios a los bancos BBVA, Banco de la Mujer, y Falabella y el que se dirigió al secuestre CARLOS YIRSEO ROJAS MENDEZ, respecto de los cuales se concederá a la parte ejecutante, el término de OCHO (8) DÍAS, para que llegue constancia de su tramitación, al igual que aquel que con destino al Banco Itaú, el cual si bien aparece a folio 318 vto., lo cierto es que el sello aparece incompleto.

Por secretaría, líbrense oficios con destino a los bancos AV Villas, Colpatria, y Agrario de Colombia, requiriéndoles respuesta a los oficios de embargo número 140, 143, y 145 del 27 de enero de 2020, respectivamente. Los oficios serán tramitados a instancia de la parte ejecutante.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – Se REQUIERE a la parte ejecutante, para que en el término de OCHO (8) DÍAS, allegue constancia de tramitación de los oficios librados el 27 de enero de 2020, con destino a los bancos BBVA, Banco de la Mujer, Falabella, e Itaú y el que se dirigió al secuestre señor CARLOS YIRSEO ROJAS MENDEZ, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. – Por secretaría, líbrense oficios con destino a los bancos AV Villas, Colpatria, y Agrario de Colombia, requiriéndoles respuesta a los oficios de embargo número 140, 143, y 145 del 27 de enero de 2020, respectivamente. Los oficios serán tramitados a instancia de la parte ejecutante.

TERCERO. - De la respuesta a los oficios proveniente de los bancos Davivienda, Occidente, Bogotá, Pichincha, y Bancolombia, se corre traslado a la parte ejecutante para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO NÚMERO 79 FIJADO
HOY 28 DE JULIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **665f4c65eb450fa3fe277354c5000526be36163dfeab4e501954eafb6e9a951**

Documento generado en 27/07/2023 04:52:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>